Municipalidad
de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS FUNCIONARIA QUE INDICA.

DECRETO Nº 005922

CHILLÁN VIEJO, 28 DE NOVIEMBRE DE 2013.-

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO

a) Memorandum nº 745 de fecha 27/11/2013 de la Sra. Directora del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, mediante el cual solicita autorización para que la Sra. Luz Bravo García, realice trabajos extraordinarios y la autorización de la Sra. Jefa del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente, Decreto Alcaldicio Nº 1434/01.03.2012, 625/23.01.2013, Nº 1588/20.03.2013 que establecen orden de subrogancias automáticas en las Unidades Municipales, Decreto Alcaldicio Nº 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto del año 2013.

D E C R E T O:

1. AUTORIZASE a la Sra. **LUZ BRAVO GARCIA,** Administrativo del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, para que el día sábado 30 de Noviembre de 2013 realice 05 horas diarias de trabajos extraordinarios en jornada de 08:00 a 13:00 horas, con la finalidad de prestar apoyo administrativo en Operativo de Toma de PAP a pacientes del Cesfam Dr. Federico Puga Borne.

2.- La Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas de trabajos extraordinarios, las cuales serán certificadas por la Directora del Establecimiento.

3. Compénsese las horas extraordinarias con un descanso complementario según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MBR/lec.
Distribución:
- Secretario Municipal
- Finanzas Desamu
- Departamento de Salud Municipal.